Américas - ADERASA, en su condición de miembro, eventos que se realizarán el 25 y 26 de noviembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, el Foro Iberoamericano de Regulación tiene como finalidad promover la discusión sobre el avance regulatorio en diversos servicios a través del intercambio de experiencias de los reguladores, los representantes de las empresas reguladas, los gobernantes y los estudiosos de

Que, la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas - ADERASA es una organización constituida en el año 2001, de la cual forma parte la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, cuya finalidad es facilitar el proceso de integración en la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado en las Américas; los que se reúnen anualmente a fin de consolidar una red continental de intercambio de experiencias entre sus miembros;

Que, la participación del Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, en los citados eventos resulta de interés institucional porque permitirá compartir la experiencia adquirida en materia de benchmarking y aprovechar la práctica de otros países, lo que a su vez contribuirá al diseño de políticas regulatorias más eficientes y de este modo mejorar la calidad de la prestación de servicios de saneamiento en el país; y, en la XIV Asamblea Anual, sus integrantes expondrán la problemática de sus respectivos países en cuanto al marco de la regulación y saneamiento;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Fernando Momiy Hada Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a fin de que participe en los eventos antes citados, cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos se financiarán con

por concepto de pasajes y viaticos se financiaran con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS; y, De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 24 al 27 de noviembre de 2014, a fin de participar en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Los gastos que origine el cumplimiento de la presente resolución suprema serán cubiertos con

cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, de acuerdo con el siguiente detalle:

2 812.00 1 110.00 US\$ Pasaies Viáticos US\$

> US\$ 3 922.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes, el funcionario autorizado deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo los asuntos tratados, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ Presidenta del Consejo de Ministros

1168337-6

Autorizan viaje de funcionario del INDECOPI a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 404-2014-PCM

Lima, 21 de noviembre de 2014

Vista la Carta Nº 692 -2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2014, se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, la "XVIII Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración de la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual, organizado por la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI)";

Que, la ASIPI fue fundada en la Ciudad de México en

el año 1964, constituyéndose como el primer organismo regional en materia de propiedad intelectual en el continente americano y uno de los organismos pioneros a nivel mundial en el ámbito de lo regional, asimismo, tiene presencia y reconocimiento internacional como organismos representativo de la propiedad intelectual en las Américas;

Que, la ASIPI tiene por principales objetivos el (i) agrupar a las personas dedicadas a la atención de asuntos de Propiedad Intelectual, en el país donde ejerzan sus funciones y a todas aquellas personas que deseen colaborar en el estudio, difusión, desarrollo y perfeccionamiento del Derecho de la Propiedad Intelectual y la armonización de los sistemas nacionales relacionados con esta materia; (ii) promover en los países americanos la formación de grupos nacionales integrados por Abogados, Ingenieros, Agentes de Propiedad Intelectual u otros profesionales relacionados con la Propiedad Intelectual, para que, en sus respectivos países, puedan perseguir y alcanzar los objetivos de ASIPI; (iii) defender las instituciones de la Propiedad Intelectual y la dignidad y funciones de los reofesionales encerandos de su constitución y receptados. profesionales encargados de su constitución y resguardo; (iv) colaborar con otras entidades que persigan los mismos obietivos

Que, en la XVIII Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración de la ASIPI, se abordarán los siguientes temas de trabajo: i) La Repercusión de los Mercados Comunes sobre los Derechos de Pl: Una Visión Histórica 1964-2014; ii) La Propiedad Intelectual como Derecho Humano; iii) El desarrollo del Mercado de Franquicias en las Economías Latinoamericanas; iv) La Influencia del TPP en el Continente Americano, v) Expresiones Culturales y Mecanismos de Protección; vi) ¿Cómo crear una Marca Exitosa?; vii) Tendencias Internacionales en materia de Medidas en Frontera; viii) Tendencias Digitales – Fair Use y Creative Commons; ix) Marca Pais; x) El Impacto de la PI en el Mercado de las Telecomunicaciones; xi) Ingeniería Genética y Derechos de Patentes; xii) Marcas No Tradicionales,

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI ha sido invitado a participar como moderador en el panel titulado "Marcas No Tradicionales", lo que representa una oportunidad idónea para dar a conocer en la región, los avances a nivel nacional en materia de protección de marcas, así como exponer la experiencia del INDECOPI y las mejores prácticas de la República del Perú en protección de la propiedad intelectual:

Que, en ese sentido, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación del señor Ray Augusto Meloni García, Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del INDECOPI, dado que cuenta con el grado de especialización y experiencia necesaria para atender los temas que se tratarán en el referido evento, pues es el funcionario responsable que tiene a su cargo el órgano del INDECOPI competente para el registro de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, marcas colectivas, marcas de certificación y denominaciones de

origen;

+_

Que, adicionalmente a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Ray Augusto Meloni García, dado que a través de su participación durante el evento se podrá propiciar un intercambio de experiencias con las autoridades de propiedad intelectual participantes y, a partir de ello, evaluar las acciones necesarias para proponer mejoras al sistema de propiedad intelectual en nuestro país;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ray Augusto Meloni García, Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

- INDECOPI, del 29 de noviembre al 4 de diciembre de
2014, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos,
para los fines expuestos en la parte considerativa de la
presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al

siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Ray Augusto Meloni Garcia	1172	440	4+1	2200	3372

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos

aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ Presidenta del Consejo de Ministros

1168337-7

Autorizan viaje de funcionario del CEPLAN a Francia, en comisión de servicios

> **RESOLUCIÓN SUPREMA** Nº 405-2014-PCM

Lima, 21 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN,

centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse en el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú;

Que, con Resolución Suprema N° 101-2013-PCM se designa al señor Carlos Antonio Anderson Ramirez como representante del Presidente de la Republica y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante carta GOV/RDP (26/2014) de fecha

Planeamiento Estratégico;
Que, mediante carta GOV/RDP (26/2014) de fecha
9 de octubre de 2014, el Director de la División de
Política de Desarrollo Regional de la Organización de
Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE, invita al
Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de
Planeamiento Estratégico, en su calidad de colaborador
de dicha institución a las reuniones de los Grupos de
Trabajo sobre Políticas Territoriales en Áreas Rurales e Indicadores Territoriales en el marco de las reuniones del

Comité de Política de Desarrollo Territorial de la OCDE, del 24 al 27 de noviembre de 2014, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional la participación del señor Carlos Antonio Anderson Ramírez, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos se financiarán con cargo al presupuesto del Pliego Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo establecido por la Ley De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias: Nº 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Antonio Anderson Ramírez, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a la ciudad de París, República Francesa del 22 al 28 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, de acuerdo al

siguiente detalle:

2,322.12 2,700.00 **Pasajes** US \$ US \$ Viáticos (4 +1)

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo primero de la presente resolución deberá presentar ante su institución un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos, así como la rendición de cuenta por los viáticos otorgados.
Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución

Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º .- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ Presidenta del Consejo de Ministros

1168337-8